



# *Resolución Jefatural*

**N° 242-2024-PCM/OGA**

Lima, 27 de diciembre de 2024

## **VISTOS:**

Los Memorandos N° D001833-2024-PCM-OPII y N° D001874-2024-PCM-OPII emitidos por la Oficina de Prensa e Imagen Institucional, los Informes N° 026-2024-PCM/OCT-CP-MCV y N° 027-2024-PCM/OCT-CP-MCV emitidos por el Profesional de Control Previo, Informe N° D000094-2024-PCM-OCT-CP-MHC y N° D000099-2024-PCM-OCT-CP-MHC emitidos por la Coordinadora de Control Previo, y el Informe N° D000067-2024-PCM-OCT, el Memorando N° D000861-2024-PCM-OCT y el Proveído N° D009140-2024-PCM-OCT emitidos por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, referidos a la solicitud de reconocimiento de gasto devengado por reembolso de viáticos a favor de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", cuyo objeto es establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el numeral 10.1. del artículo 10 de la citada Directiva establece que para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten;

Que, el numeral 10.2. del citado artículo establece que el registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta, entre otros, con la siguiente documentación: i. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2023-PCM/SA "Requerimiento, otorgamiento, rendición de cuentas, reembolso de viáticos,

pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país, en la Presidencia del Consejo de Ministros”, señala que el reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones procede solamente para situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran imposibilitado la emisión de la “Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios” - Anexo N° 02, antes del inicio de la comisión de servicios y siempre que cuente con la autorización del/de la titular de la unidad de organización. El mismo que debe ser solicitado a través del Sistema de Control de Viáticos “Solicitud de Reembolso de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones” - Anexo N° 06;

Que, asimismo el numeral 6.4.2 de la mencionada Directiva señala que, para el reconocimiento del reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones, el/la titular de la unidad de organización, dentro de los siete (07) días hábiles de concluida la comisión de servicios y previa solicitud de el/la comisionado/a, requiere a la Oficina General de Administración proceder con el reembolso;

Que, mediante Memorando N° D001833-2024-PCM-OPII el Jefe de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional solicita el reconocimiento de reembolso de viáticos con motivo de la comisión de servicios que realizó con carácter de urgencia la señora Carla Patiño Ramírez, a la región de Ayacucho, del 08 al 10 de diciembre de 2024;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que la comisionada realizó la comisión de servicio con carácter de urgencia, con la finalidad de realizar la cobertura fotográfica y audiovisual de las actividades ministeriales en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, por lo que se vio imposibilitado de gestionar los viáticos dentro de los plazos previstos;

Que, mediante Memorando N° D001874-2024-PCM-OPII el Jefe de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional solicita el reconocimiento de reembolso de pasajes terrestres con motivo de la comisión de servicios que realizó con carácter de urgencia, a la región de Piura, del 12 al 13 de diciembre de 2024;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el comisionado realizó la comisión de servicio con carácter de urgencia, con la finalidad de realizar las coordinaciones de avanzada para la cobertura audiovisual de la participación del Presidente del Consejo de Ministros en el Consejo de Estado Regional en la ciudad de Piura, por lo que se vio imposibilitado de gestionar los viáticos dentro de los plazos previstos;

Que, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante los Informes N° 026-2024-PCM/OCT-CP-MCV y N° 027-2024-PCM/OCT-CP-MCV emitidos por el Profesional de Control Previo, Informe N° D000094-2024-PCM-OCT-CP-MHC y N° D000099-2024-PCM-OCT-CP-MHC emitidos por la Coordinadora de Control Previo señalan que el gasto efectuado por los citados comisionados tiene carácter contingente, debidamente justificado y han sido presentados dentro del plazo establecido, debiendo ser reconocido;

Que, mediante el Informe N° D000067-2024-PCM-OCT, el Memorando N° D000861-2024-PCM-OCT y el Proveído N° D009140-2024-PCM-OCT la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en atención a los informes precedentes, expresa conformidad respecto del reconocimiento del reembolso solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 086 aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento del citado gasto;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso del gasto realizado por los citados comisionados;

Con la visación de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2023-PCM/SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos a favor del personal de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme se detalla a continuación:

<b>Comisionado/a Oficina de Prensa e Imagen Institucional</b>	<b>Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio (2.3.2.1.2.2) (S/)</b>	<b>CCP</b>	<b>Meta</b>
Carla Patiño Ramírez	750.99	086	032
Pedro Francisco Hurtado Canepa	354.00	086	032

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, a la unidad de organización a la cual pertenece y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente  
**ANA MARÍA SERRUDO ECHAÍZ**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS